



DTCI

202638500774001

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 02 de 2026

Señor(a)

JOSE DAVID RIVEROS PALACIOS

Sin_Dirección

david@laboqueriagourmet.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600776952

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Secretaría de Salud y al IPES, con copia a esta entidad, a través del cual solicita: "(...) **PETICIONES CONCRETAS:** 1. *¿Ha realizado la Secretaría Distrital de Salud inspecciones sanitarias en este punto en los últimos 12 meses? ¿Con qué resultados?* 2. *¿Se ha activado algún programa de control de plagas en este sector? ¿Cuándo fue la última intervención y cuál es la periodicidad?* 3. *¿Tiene el IPES caracterización de los vendedores informales de este punto y existe algún proceso de reubicación o formalización en curso?* 4. *¿Qué acciones concretas adelantará la Alcaldía Local para restituir el espacio público en este punto y garantizar condiciones mínimas de higiene en la venta de alimentos?* 5. *¿En qué plazo intervendrá el IDU o la entidad competente la malla peatonal deteriorada en este sector? (...)*", Nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638500774001

Información Pública
Al responder cite este número

Petición N° 1, N° 2 y N° 3

Rta/ Las solicitudes asociadas a las inspecciones sanitarias y la activación de programas para el control de plagas corresponden estrictamente al resorte misional de la Secretaría Distrital de Salud. Toda vez que se constata en el expediente que su requerimiento fue dirigido e ingresado de manera directa y simultánea ante dicha secretaría sectorial, este Instituto se abstiene de realizar un traslado formal por competencia, al encontrarse la autoridad competente en conocimiento del trámite para resolver de fondo.

Frente a la caracterización y los procesos organizativos de los vendedores informales en el punto referenciado, el Instituto para la Economía Social (IPES) ya emitió el respectivo pronunciamiento de fondo a través del oficio No. 10-816-2026-006946. Por consiguiente, al haberse surtido el trámite sectorial correspondiente por la entidad competente, no se requiere efectuar un traslado administrativo por competencia frente a este aspecto.

Petición N° 4

De conformidad con las funciones y atribuciones contempladas en el Artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, no ostenta la competencia para adelantar operativos tendientes a la recuperación, preservación y conservación del espacio público. Toda vez que, dichas facultades recaen en el marco de competencias de las Alcaldías Locales como primera autoridad administrativa y policiva, en concordancia con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Artículo 6 del Acuerdo Distrital 735 de 2019 y lo establecido en el Decreto 098 de 2004 como a continuación se señala:

ARTÍCULO 86. Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales: 9. *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”*

A su vez el artículo 60 del Acuerdo Distrital 735 de 2019 dispone:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202638500774001

Información Pública
Al responder cite este número

ARTÍCULO 6.- Competencia de los Alcaldes Locales. Además de las atribuciones establecidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y las demás que le sean delegadas o asignadas, corresponderá a los Alcaldes Locales, en relación con la aplicación de las normas de policía y convivencia:

1. *Realizar los operativos de inspección y vigilancia que buscan garantizar la seguridad y convivencia en el territorio de su localidad, con la coordinación de la Subsecretaría de Gestión Local, o la dependencia que haga sus veces en la Secretaría Distrital de Gobierno.*
2. *Articular con las demás autoridades de Policía, las acciones tendientes a prevenir y eliminar los hechos que perturben la convivencia en el territorio de su localidad.*
3. *Articular con las demás Autoridades de Policía para que se adopten las medidas administrativas y de Policía que correspondan para garantizar la protección, recuperación y conservación del espacio público y del ambiente.*
4. *Coordinar con el Instituto de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, o la entidad que haga sus veces, los asuntos relacionados con los animales que habitan en la localidad para velar por su protección y bienestar, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1774 de 2016 y 1801 de 2016.*
5. *Velar por el cumplimiento de las normas para la operación y funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de videojuegos en su localidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1554 de 2012.*

PARÁGRAFO. Las solicitudes que tramiten los Alcaldes Locales ante el Comandante de Policía de la respectiva Localidad, tendientes a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana estarán ajustadas a las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias que en materia de seguridad ciudadana y convivencia establezca la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Petición N° 5

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



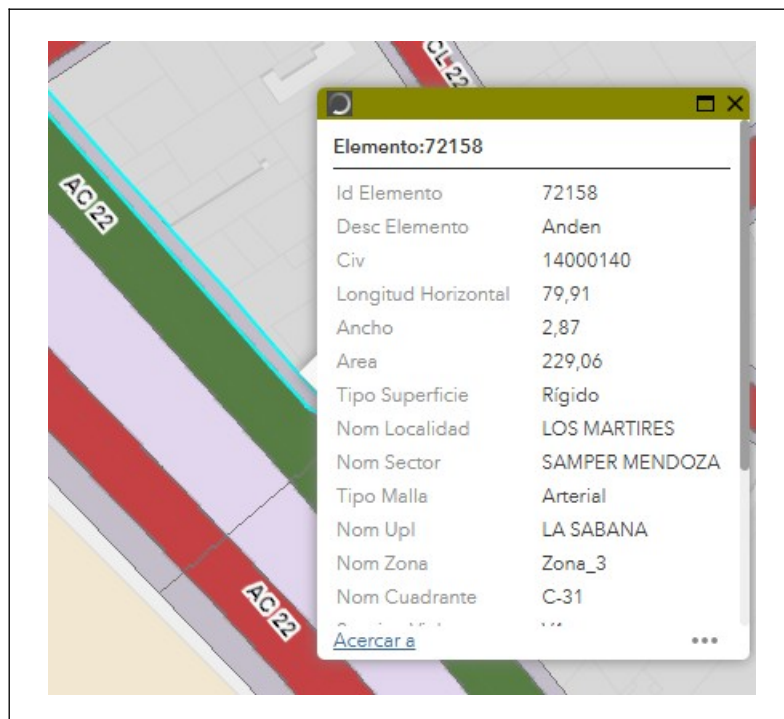
DTCI

202638500774001

Información Pública
Al responder cite este número

Rta/ le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, el tramo de interés identificado con CIV 14000140 hace parte de la malla arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.



Fuente: SIGMA -UMV

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



DTCI

202638500774001

Información Pública
Al responder cite este número

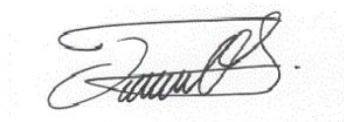
aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Por lo expuesto y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado formal de su **petición N° 4 a la Alcaldía Local de Los Mártires y a la Policía Nacional**, por ser la entidad competente para adelantar las acciones de control urbano, operativos y restitución del espacio público requeridas, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-06-2026 03:36:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 22 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA ESTACION DE POLICIA MARTIRES - Bogotá
DC - Bogotá - CARRERA 24 12 32 - mebog.e14@correo.policia.gov.co
Con Copia a: Alcaldía Local de Los Mártires - Bogotá DC - Bogotá - AC 19 28 80 C.C Mall pLAZA Piso 6 Torre Parquadero -
cdi.martires@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: JOHN EDINSON ARIZA NUNEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5